En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

muy buenas tardes en respuestas su solicitud de información podrá ser consultada en el siguiente hipervinculohttps://amecameca.gob.mx/pdf/gacetas/GACETA-4.pdf sesión primera cabildo ordinario